**INFORME DE LECTURA: La justicia como equidad**

Rawls explica de manera detallada su concepto de justicia como equidad a partir de una concepción política y no de alguna doctrina moral comprehensiva. Esto es muy relevante porque cualquier doctrina moral conllevaría un orden que “debe” ser respetado y podría conducirnos a un sistema opresor que obligue a todos a respetar las normas, no siendo aplicable esto en una sociedad democrática.

Para explicar su concepción política hace uso de una serie de nuevas ideas que articulan su argumentación. La idea de una sociedad como un sistema equitativo de cooperación, la idea de una sociedad bien ordenada, la idea de la estructura básica, la idea de la posición original, la idea de las personas libres e iguales, la idea de la justificación pública, la idea del equilibrio reflexivo y la idea de un consenso entrecruzado. “puede parecer sorprendente que concebir la justicia como equidad como una concepción política, y no como parte de una doctrina comprehensiva, haya de exigir toda una familia de ideas nuevas” (Rawls, 2000, p.20).

Para definir la sociedad como un sistema equitativo de cooperación, el autor hace uso de la “idea organizadora central” que tiene como rasgos esenciales la cooperación en base a reglas aceptadas por todos, la equidad de la cooperación y la ventaja “racional” de cada participante (a lo que aspira cada quien). Se trata de encontrar aquello que define mejor los términos equitativos de la cooperación entre ciudadanos libre e iguales, razonables y racionales (Rawls, p.28). Sobre la idea de una sociedad bien ordenada, el filósofo indica que se trata de una sociedad regulada por una concepción pública de la justicia (aceptada por todos y donde las instituciones satisfacen tales principios de justicia, así como donde los ciudadanos tienen un sentido efectivo de la justicia, con sus deberes y obligaciones). Sobre la idea de la estructura básica, señala que se trata del modo en que las instituciones políticas y sociales encajan en un sistema de cooperación social. Sobre la idea de la posición original especifica que debemos determinarla en base a un acuerdo entre ciudadanos sin coerción ni fraude, es decir, sin influencias o sesgos, partiendo de lo que denomina el “velo de la ignorancia” (Rawls, p.39). Sobre la idea de las personas libres e iguales entendemos que quiere perfilarlas como las que tienen la facultad del sentido de justicia y la concepción del bien (racional), participando y honrando los términos equitativos de la cooperación como fines en sí mismos. Finalmente, sobre la idea de la justificación pública señala que está basada en el equilibrio reflexivo (imparcialidad, prudencia para ejercer la justicia con la razón), el consenso entrecruzado (capacidad de llegar a acuerdos en una sociedad pluralista) y la libre razón pública (Rawls, p. 52).

Sería relativamente fácil estar en desacuerdo con Rawls en el sentido de que es difícil encontrar una sociedad donde se ejerzan tales consensos racionales para ejercer la justicia, en especial en nuestro país. Sin embargo, el autor ya pensó en esto y nos lanza una gran luz de esperanza: “… ver que las condiciones de un mundo social permiten cuando menos esa posibilidad (reconciliación) afecta el modo en que percibimos el propio mundo y a nuestra actitud hacia él (Rawls, p.65).

Como sabemos, en nuestro querido Perú sería difícil conseguir ciudadanos racionales, razonables, con sentido de justicia o con intención de llegar a acuerdos sustentados y argumentados. Sin embargo, sólo el hecho de plantearnos el tema ya estaría generando luces que nos permitirían pensar en un cambio. Uno de los elementos del cambio es estar abierto a la pluralidad de pensamientos, escuchar al otro, tal como sugiere Santuc: “ser persona en medio de otras personas y los otros son otros yo mismo” (Santuc, 2005, p.162). Escuchar al otro permite entender su punto de vista y construir posibles consensos sobre una base racional. Eso es parte de nuestro reto profesional como filósofos, buscar aquellos temas centrales en debate, encontrar elementos subyacentes de consenso y trabajar sobre estos para arribar a acuerdos que permitan una concepción política de la justicia como equidad.

Rawls, J. 2000. La justicia como equidad. Una reformulación. Primera parte Ideas fundamentales, Pp. 23-65. Editorial Paidos. Barcelona

Santuc V. 2005. El topo en su laberinto. Introducción a un filosofar posible hoy. Lima: UARM